“C., J. M. c/ G., N. A. s/ Violencia Familiar” (Expte. Nro. 158 – Año 2021 CAT)

En la ciudad de Trelew, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen la actora personalmente Sra. J. M. C. (DNI: X), asistido por su letrado patrocinante Dr. C. A. F., el demandado Sr. N. A. G. (DNI: X), asistido por su letrada patrocinante Dra. M. F. y la Sra. Asesora de Familia de la ciudad de Trelew Dra. J. H. L. ----------

---Abierto el acto siendo las 09:30 horas por el Presidente a cargo de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero, con la presencia restantes vocal Dr. Marcelo Fernando Peral, ya que se encuentra en uso de licencia el Dr. Aldo Luis De Cunto, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. ----------

---Toma la palabra la actora y manifiesta que el padre no cumplió con el régimen e visita durante cuatro meses y que ella desde hace 3 meses que esta con G. y que no lo ve al papá. Que G. esta en la escuela de Rawson de manera virtual.----------

---Que toma la palabra el progenitor y manifiesta que G. comenzó a ir a la escuela de aquí de Trelew en la 464 cenca del Gimnasio municipal Nro. 1. Que ella se llevó al nene desde que lo llevó a Rawson hace 3 meses y que luego ella se fue a Bariloche. ----------

---Los progenitores acuerdan provisoriamente lo siguiente: su hijo G. se quedará una semana con cada uno de los progenitores quienes se encargarán de llevarlo a la escuela a la que concurre en la ciudad de Rawson. Dicha alternancia comenzará a partir del día 9 de julio próximo. El Sr. G. lo pasará a buscar los viernes a las 18 horas en el domicilio de la madre sito en E. T. X Departamento X de la ciudad de Rawson y la Sra. C. lo hará al domicilio del progenitor sito en P. S. X del Barrio Oeste de la ciudad de Trelew el viernes siguiente a las 18 horas.----------

---Del acuerdo arribado se le da vista a la Asesora de Familia quien manifiesta que siendo un acuerdo arribado entre las partes en ejercicio de la responsabilidad parental y encontrando que la modalidad del cuidado personal es la que en este momento protege los intereses de G. entiende que puede homologarse lo pactado. ----------

---En su mérito la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la Sra. Asesora de Familia, **RESUELVE:**----------

---I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente, esto es, su hijo G. se quedará una semana con cada uno de los progenitores quienes se encargarán de llevarlo a la escuela a la que concurre en la ciudad de Rawson. Dicha alternancia comenzará a partir del día 9 de julio próximo. El Sr. G. lo pasará a buscar los viernes a las 18 horas en el domicilio de la madre sito en E. T. X Departamento 4 de la ciudad de Rawson y la Sra. C. lo hará al domicilio del progenitor sito en Pasaje S. X del Barrio Oeste de la ciudad de Trelew el viernes siguiente

a las 18 horas. Como consecuencia dejase sin efecto la resolución apelada.----------

---II) PASAR autos para resolver en relación a las costas de la incidencia. ----------

---IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

---Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe. ----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

MARCELO FERNANDO PERAL
JUEZ DE CÁMARA

---REGISTRADA BAJO EL NRO. ___033_____ DEL AÑO 2021 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA